



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso Ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA 8911006739 contra EVER RENATO MORERA CARDENAS 2956174, ERIS CAROLINA TOVAR CAICEDO 36068120 y EUGENIO TOVAR CAICEDO 7724182. Radicación: 41001-4003-007-2013-00213-00.

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-